



"2025. Año de la Mujer Indígena".
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".
"2025. Año del bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL SISTEMA DE BASE DE DATOS

CENTRO DE MEJORA Y GESTIÓN, FOTOGRAFÍAS,
VIDEOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA PÁGINA WEB
TECÁMAC

Revisión Número 05. Fecha de Aprobación: 07/02/2025

- (1) La Dirección de Innovación y Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para el buzón de quejas, denuncias, sugerencias, fotos, videos, trámites y servicios de la página web del Ayuntamiento de Tecamac por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

- (2) Al Público en General y Servidores Públicos que acuden a eventos públicos o realizan alguna queja, denuncia o sugerencia del Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

- (3) La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "la Ley") es el ordenamiento jurídico que regula el Aviso de Privacidad.
- (4) El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.
- (5) La Ley establece que los responsables pondrán a disposición de la o el titular en formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o de cualquier otra tecnología, el aviso de privacidad, en las modalidades simplificado e integral.
- (6) A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

TECAMAC, MEX KM. 36.5, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, COL. 5 DE MAYO, 55749
TEL. 5576024763 EXT. 138



"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México ".

"2025. Año del bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

- (7) Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

- (8) Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.
- (9) De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

- (10) La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?

- (11) La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.
- (12) Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

TECAMAC, MEX KM. 36.5, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, COL. 5 DE MAYO, 55749
TEL. 5576024763 EXT. 138



"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

(13) De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(14) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

(15) I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Tecamac

(16) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A) **Nombre del Administrador:** Lic. Alfredo Quezada Lemus

B) **Cargo:** Director de Innovación y Tecnologías de la Información

C) **Área o Unidad Administrativa:** Dirección de Innovación y Tecnologías de la Información

D) **Correo electrónico:** diti.presidencia@tecamac.gob.mx

E) **Teléfono:** 5560213046

(17) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales:

NOMBRE DE BASE DE DATOS	ID	NUMERO DE REGISTRO
CENTRO DE MEJORA Y GESTIÓN, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA PÁGINA WEB TECÁMAC	4695	3/TECAMAC/SDP/2023

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

(18) Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales: Nombre Completo, Domicilio Particular, Número de teléfono,



"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

Correo electrónico, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Edad, Ocupación, Salario, Estado Civil, Escolaridad, Sexo y Firma) y para algún trámite o servicio el que indique la Ventanilla Única. Evidencias fotográficas y videos con fines institucionales, por lo cual, al entregar sus datos personales, se otorga autorización para su tratamiento, en los términos citados en este aviso de privacidad.

- (19) Los datos referidos se obtienen a través de un formulario electrónico, en el cual se obtiene su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, en el momento en el cual usted pulsa el botón "ENVIAR". Resulta importante mencionar que la veracidad y exactitud de los datos que se proporcionan son responsabilidad de las personas que se registran y utilizan el "Centro de Mejora y Gestión".
- (20) Asimismo, el Ayuntamiento de Tecamac en eventos podrá recabar su imagen, que eventualmente es capturada para la memoria fotográfica institucional, información que principalmente tendrá finalidades exclusivas de difusión y promoción de las respectivas actividades y que solamente podrá ser difundida en la página web del ayuntamiento.
- (21) Respecto de los datos personales recabados que tengan el carácter de confidenciales (Nombre Completo, Domicilio Particular, Domicilio para oír y recibir notificaciones, Teléfono, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Edad, Ocupación, Salario, Estado Civil, Escolaridad, Sexo y Firma) serán archivados en la base de datos que nos ocupa, toda vez que dicha información concierne a una persona física identificada o identificable, cuyo fundamento se encuentra establecido en los artículos 3, fracciones IX, XXIII y XXXII; 6 y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción IV; 4, fracción XI y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
- (22) Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.
- (23) Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Unidad.
- (24) No obstante, en caso de que personal de la Unidad identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

TECAMAC, MEX KM. 36.5, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, COL. 5 DE MAYO, 55749
TEL. 5576024763 EXT. 138



"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

(25) Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Unidad, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Ayuntamiento y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

(26) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales es **obligatoria** para el caso de denuncias, trámites y servicios y **facultativa** para fotografías, videos y el buzón de quejas, y sugerencias.

(27) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

1.- La ausencia de datos e información para denuncia son necesarios para la correcta tramitación del procedimiento y el fincamiento de la responsabilidad correspondiente, ya que sin ellos se tiene por no presentada su denuncia.

2.- La ausencia de la entrega de los datos personales señalados como facultativa, tiene como consecuencia, que se eliminen las imágenes y videos o, en su defecto, se difumine su imagen.

3.- La ausencia de la entrega de los datos personales señalados como obligatoria tiene como consecuencia que no se pueda concluir la denuncia, trámite o servicio requerido por los particulares.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

(28) A. Finalidad principal de tratamiento:

1.- Contar con la información suficiente para realizar la investigación conforme a derecho, así mismo para notificar y dar de conocimiento de las actuaciones realizadas a las partes involucradas en el procedimiento administrativo.

2.- Contar con evidencia fotográfica y video visual de los trabajos realizados por el ayuntamiento.

3.- Contar con trámites y servicios a través de la página web Tecamac.

(29) B. Finalidades secundarias:

Generar estadísticas, en las cuales no se hará público ningún dato personal.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

(30) De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por



“2025. Año de la Mujer Indígena”.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

“2025. Año del bicentenario de la erección de Tecamac como municipio”.

los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

(31) Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

(32) En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

(33) No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

(34) Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(35) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(36) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(37) En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(38) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

(39) **Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

TECAMAC, MEX KM. 36.5, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, COL. 5 DE MAYO, 55749
TEL. 5576024763 EXT. 138



“2025. Año de la Mujer Indígena”.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

“2025. Año del bicentenario de la erección de Tecámac como municipio”.

privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(40) Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(41) Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

(42) El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

(43) Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

TECAMAC, MEX KM. 36.5, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, COL. 5 DE MAYO, 55749
TEL. 5576024763 EXT. 138



“2025. Año de la Mujer Indígena”.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

“2025. Año del bicentenario de la erección de Tecámac como municipio”.

(44) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

(45) De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(46) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(47) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la directora, en el cual indique lo siguiente:

I. Nombre completo.

II. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (**SISTEMA DE MEJORA Y GESTIÓN, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA PÁGINA WEB TECÁMAC**).

III. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.

IV. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.

V. Firma autógrafa o huella digital.

(48) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(49) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

TECAMAC, MEX KM. 36.5, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, COL. 5 DE MAYO, 55749
TEL. 5576024763 EXT. 138



"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

- (50) En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

(51) Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número **4695**, aprobado el 07/02/2025. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

(52) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la oficina de la Unidad de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información o bien en la página web del Ayuntamiento <http://www.tecamac.gob.mx>, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad, Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Tecamac.

(53) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia Municipal ubicada en carretera federal México-Pachuca km 36.3 No. 2 Colonia 5 de Mayo, México C.P. 55749 (Edificio de la Dirección General Jurídico y Consultiva).

El gobierno municipal bajo la consigna de no mentir, no robar y no traicionar, hace público cada movimiento administrativo de los Titulares de las áreas que se lleva a cabo en la Administración Municipal, teniendo a bien publicarlo a través de las Sesiones de Cabildo que se transmiten vía Facebook live, en la página "Tecamac, Ayuntamiento del Bicentenario" 2025-2027". Página web: www.tecamac.gob.mx y a través de las Gacetas Municipales que se colocan en los estrados de la entrada al Palacio Municipal.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

- (54) Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

TECAMAC, MEX KM. 36.5, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, COL. 5 DE MAYO, 55749
TEL. 5576024763 EXT. 138



"2025. Año de la Mujer Indígena".
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".
"2025. Año del bicentenario de la erección de Tecamac como municipio".

XV. El domicilio de la Dirección de Innovación y Tecnologías de la Información

(55) Av. Miguel Hidalgo, Tecamac Centro C.P. 55740 México

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

(56) 1.- Artículo 44 fracción VIII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

(57) En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. (58) Domicilio de la Unidad de Transparencia.

- a) **Titular:** Carlos Alonso Hernández Peláez
- b) **Número telefónico y extensión:** 5576024763 Ext. 138
- c) **Correo electrónico:** tecamac@itaitem.org.mx
- d) **Domicilio:** Carretera México Pachuca km. 36.3 No.2, col. 5 de Mayo, Tecamac México C.P. 55749 (edificio de la Dirección General Jurídico y Consultiva).

XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

(59) Datos de contacto del Instituto:

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):**
cat@infoem@org.mx
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166

Notas importantes para atención personal:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
TECAMAC, MEX KM. 36.5, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, COL. 5 DE MAYO, 55749
TEL. 5576024763 EXT. 138



"2025. Año de la Mujer Indígena".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"2025. Año del bicentenario de la erección de Tecámac como municipio".

☐ Se recomienda agendar previamente cita. ☐ El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

☐ Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

(60) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 88 y 238 84 91 o los correos electrónicos datospersonales@infoem.org.mx y/o pedro.isacc@itaipem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, ubicado en la Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

(61) Control de cambios.

Número de Revisión	Página(s) modificada(s)	Descripción del cambio	Fecha
05	Pág. 3	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	07/02/2025